



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

---

**Honorable Consejo Superior**

RESOLUCIÓN HCS Nº

**01.0-23**

Chilecito, (L.R.)

**12 MAY 2023**

Visto: El Expediente 521/23, mediante el cual se tramita la Propuesta de Creación de la Comisión de Ambiente, la Ordenanza Nº 024-20 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, la Resolución Rectoral Nº 284-21, y;

Considerando:

Que mediante Nota Nº 1350/22 la Doctora María Dolores JURI, responsable del Área de Gestión Ambiental y Género, eleva a la Unidad de Rectorado, la propuesta de creación de la Comisión de Ambiente de la Universidad Nacional de Chilecito, un Órgano asesor y permanente para la elaboración y puesta en marcha de la política ambiental en nuestra universidad.

Que la Ordenanza Nº 024-20 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR aprueba el Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de violencia de Género o por el Género.

Que la Resolución Nº 284-21 aprueba la conformación de la Comisión de Género y Diversidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.





01 0-23

*Universidad Nacional de Chilecito*

Que la propuesta se realiza sobre la experiencia adquirida en el trabajo de la Comisión de Género y Diversidad de la UNdeC. Esta brinda la posibilidad de participar, reflexionar y trabajar colaborativamente entre los representantes de diferentes estamentos de la UNdeC, así como con organizaciones o instituciones de la comunidad fuera de la Universidad.

Que sobre la base de la experiencia del trabajo de Comisión de Género y Diversidad, y atendiendo a la necesidad de abordar la problemática ambiental de forma holística y participativa, es que se propone crear una "Comisión de Ambiente", ad honorem y de carácter consultivo, capaz de discutir y colaborar en la implementación de políticas de gestión ambiental y de participación en los ámbitos de discusión sobre ambiente dentro y fuera de la Universidad.

Que la Unidad de Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, eleva pase a la Comisión de Asuntos Institucionales y Económicos del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, para su conocimiento y tratamiento..

Que mediante despacho N° 5 la Comisión de Asuntos Institucionales y Económicos del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, muestra que la gestión de un ambiente sano y sustentable necesita del aporte de diferentes puntos de vista, es un tema que atraviesa en forma transversal a toda la comunidad universitaria, y es por esto y todo lo antes expresado es que ésta Comisión pone en consideración de los demás miembros integrantes del cuerpo la propuesta de aprobar la "Creación de la Comisión de Ambiente".





01 0-23

*Universidad Nacional de Chilecito*

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 03 de Mayo de 2023, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es facultad de este Cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 inciso V) del Estatuto Académico Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la "Comisión de Ambiente" Ad honorem y de carácter consultivo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Comisión de Ambiente dependerá del Área de Gestión Ambiental y Genero de la UNdeC. Que contara de quince (15) integrantes entre Estudiantes, Docentes y NO DOCENTES, de nuestra Universidad, según se detalla a continuación:

- Un representante por cada Departamento (3)
- Un representante por los institutos de investigación (1)
- Un representante estudiante por cada Escuela (4)
- Tres representantes por los NO DOCENTES, 1 por sede centro y 2 por Campus Los Sarmientos (3).





*Universidad Nacional de Chilecito*

- Un representante por los laboratorios y uno por los campos experimentales (2).
- Un representante docente y uno estudiante por CoNAg (2).

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los compromisos de la Comisión de Ambiente son:

1. Instalar en la comunidad universitaria un compromiso ético-social en relación al tema ambiental.
2. Fomentar una cultura ambiental desde la universidad.
3. Vincular a la universidad con la sociedad para potenciar la participación de todos los actores sociales basándose en un propósito en común.
4. Proponer una enseñanza transversal sobre el cuidado del ambiente que esté dirigida a todos los ámbitos de la UNdeC, desde la docencia, investigación y la extensión.
5. Informar, sensibilizar y comunicar la importancia del cuidado y/o preservación del ambiente.
6. Incentivar el abordaje de las problemáticas ambientales de la región planteadas desde enfoques integradores y sistémicos.
7. Adecuar la política ambiental a las nuevas exigencias promovidas por otras universidades nacionales o internacionales.
8. Impulsar acciones concretas en todo lo relacionado a la gestión ambiental de la UNdeC.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, comunicar, y cumplido archivar.

Resolución HCS Nº

01 0-23



**Ab. Rita Verónica Palacios**  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
UNdeC



**Ab. César Alberto Salcedo**  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito